



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2024-MDJ/A

Jayanca, 31 de diciembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE

VISTO:

El Memorándum N°019-2024-MDJ/U.RR.HH, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jayanca, en el que solicita que el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, ponga a disposición su cargo, el Memorándum N° 227-2024-MDJ/A de fecha 31 de diciembre del 2024, expedido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual dispone que se proyecte el acto resolutorio para el cese en el cargo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco de Empleo Público, establece en su Artículo 4° la Clasificación del Personal del Empleo Público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como: aquel que desempeña de cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente (...).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023- MDJ, fecha 02 de Juno del 2023, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Jayanca, el cual consta de dos (2) Títulos, ocho (8) Capítulos, treinta y nueve Artículo (39) Artículos y el Organigrama de la Estructura Orgánica, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE
CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°163-2024-MDJ/A, de fecha 01 de octubre de 2024, se DESIGNÓ al ABG. LUIS ALBERTO AYRTON QUIROZ BRACO, en el Cargo de Confianza de SUB GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Jayanca, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276.

Que, con Memorándum N°019-2024-MDJ/U.RR.HH, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita que se ponga a disposición el cargo de Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jayanca, teniéndose en cuenta que está por finalizar el presente año fiscal 2024.

Que, mediante Carta N° 89-2024-MDJ/SGAJ de fecha 27 de diciembre de 2024 el Abg. Luis Alberto Ayrton Quiroz Braco, pone a disposición el cargo de confianza encomendado como Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la entidad.

Que, asimismo, mediante Memorándum N°227-2024-MDJ/A, de fecha 31 de diciembre del 2024, el Despacho de Alcaldía, dispone que se proyecte el acto resolutorio para el cese en el cargo de Sub Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, al Abg. Luis Alberto Ayrton Quiroz Braco, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones, asumidas con responsabilidad y profesionalismo.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley Marco de Empleo Público - Ley N° 28175, la Ley N° 31419, su Reglamento y modificatorias; y el ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR a partir de la fecha al ABG. LUIS ALBERTO AYRTON QUIROZ BRACO, en el Cargo de Confianza de SUB GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Jayanca, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, en consecuencia, DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°163-2024-MDJ/A, de fecha 01 de octubre del 2024, mediante la cual se le designó en el cargo. Asimismo, por el buen desempeño en sus funciones, darle las gracias por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en el D.S. N°004-2019-JUS; así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

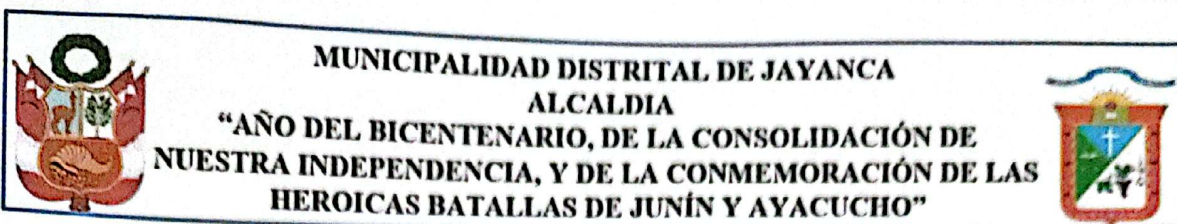
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE
CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com



MEMORANDUM N° 227-2024-MDJ/A

De : **HERMES ROMAN CARRILLO MORI**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jayanca

A : **JESUS MANUEL ODAR ORDOÑEZ**
Secretario General de la MDJ

Asunto : DISPONGO PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE CESE

REFERENCIA : Resolución de Alcaldía N°163 -2024 MDJ/A

Fecha : Jayanca, 31 de Diciembre del 2024.

Por intermedio del presente le expreso mi saludo y a la vez, comunicarle que, a través del presente, estamos disponiendo que, al estar concluyendo el año presupuestal, se le solicita se sirva proyectar la resolución que indique DAR POR CONCLUIDA, al 31 de diciembre de 2024, la designación que se efectuó, mediante Resolución de Alcaldía N.°163 -2024-2024-MDJ/A, a favor del Dr. Luis Ayrton Quiroz Braco, en el cargo de SUBGERENTE DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad Distrital de Jayanca, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones, asumidas con responsabilidad y profesionalismo.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE JAYANCA SECRETARIA GENERAL	
Exp. N° 653	Firma: 
N° de Folios: 01	
Fecha: 31/12/24	Hora: 9. am